Alcaldía de Neiva / Primero Neiva	**ACTA DE REINICIO**	
	FOR-GCO-10	**Versión:** 01
		Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CONTRATO DE OBRA N° 1129 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSTRUCTURA MYS.A.S

OBJETO:	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE LA JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE COMPRENDE. MANTRENIMIENTO DE CUBIERTA CAMBIO DE CUBIERTA RESANE DE MUROS, PINTURA, CAMBIO DE PISOS, ENCHAPES Y VARIOS.
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCTURA M Y S S.A.S** NIT: 900.361.854-6 RL: HERNANDO GONZALEZ BERNAL C.C N° 7.703.353 - Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($348.238.760.82) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL TRAINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
FECHA DE ACTA DE INICO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2019.
ACTA DE SUSPENSIÓN No1:	13 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE REINICIO No1:	9 de MARZO de 2020
ACTA DE SUSPENSION No 2:	24 DE MARZO DE 2020
FECHA ACTA DE REINICIO No 2:	27 DE ABRIL DE 2020

En Neiva, a los VEINTISIETE (27) días del mes de abril de 2020, se reunieron en la Secretaría de Educación del municipio de Neiva, el Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ en calidad de Secretario de Educación; el Ingeniero OSCAR FERNANDO SOTO en calidad de Apoyo a la Supervisión y la Ingeniera HERNANDO GONZALEZ BERNAL en calidad de Representante Legal de la Constructora MyS SAS Contratista para firmar el **ACTA DE REINICIO N° 2**, del contrato en mención con base en las siguientes consideraciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. EL Decreto 531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
2. En su Artículo 3 reza:

(...) Artículo 3. Garantías para la medida del aislamiento preventivo obligatorio. Para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, permitirán el derecho a la circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:

(...) 18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas. (...).

20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural".

3. El contratista se compromete a reiniciar la obra bajo su estricta responsabilidad en cuanto al manejo de los elementos de Bioseguridad anexando un plan de manejo con su instructivo de prevención del COVID-19 a implementar durante la ejecución de la obra,
4. Deberá regirse con la circular Conjunta 001 de 2020, de MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO
5. Realizando éstos protocolos en la obra, las partes acuerdan suscribir la presente acta de reiniciación de ejecución del contrato a partir del veinte (27) de abril de 2020.

Dr. GIOVANNY CORDOBA RODRIGUEZ
Secretario de Educación Municipal
Supervisor del Contrato

Ing. OSCAR FERNANDO SOTO
Apoyo a la Supervisión

Arq. HERNANDO GONZALEZ BERNAL
Representante Legal
Constructora MyS S.A.S.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva